

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



432

Sierra Grande, 10 de Agosto de
2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Poder Ejecutivo

Resolucion N°10650 a 10690- Abril 2026



MUNICIPIO
SIERRA GRANDE



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor OTERO, Calixto Esteban de nacionalidad argentina, con DNI N° 23.870.643, con domicilio real en Barrio Centro - Giachino 435 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Mantenimiento en distintas secretarías municipales" dependiendo de la Secretaría de Gobierno, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

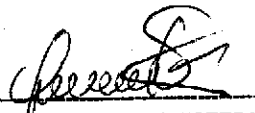
CUARTA - REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría cinco (5), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA - NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

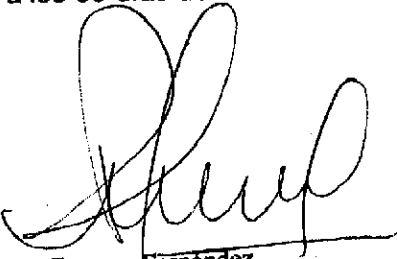
SEXTA - RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.


OTERO, CALEXTO ESTEBAN
DNI N° 23.870.643




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor OTERO, Calixto Esteban con DNI N° 23.870.643, se desempeña en la categoría laboral de "Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor OTERO, Calixto Esteban con DNI N° 23.870.643, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

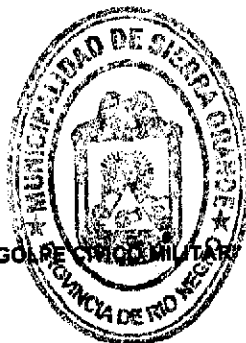
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

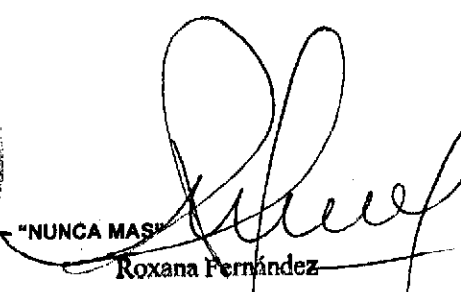
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10650 /2026.-


Lta. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




"NUNCA MAS"
Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Poltronetti Verónica Amanda de nacionalidad Argentina, con DNI N° 21.806.990 con domicilio real en Barrio 25 de mayo calle Amancay N° 586 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" perteneciendo a la Coordinación de Tierras y Catastro pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 17 (diecisiete), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.

POLTRONETTI VERONICA AMANDA
DNI N° 21.806.990



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Poltronetti Verónica Amanda con DNI N° 21.806.990 se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" dependiendo de la Coordinación de Tierras y Catastro-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Poltronetti Verónica Amanda con DNI N° 21.806.990, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: COORDINACION DE TIERRAS Y CATASTRO- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10651 /2026.-

Lto. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO

Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández

INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora PARDO, Silvia Roxana de nacionalidad Argentina, con DNI N° 25.040.993 con domicilio real en Barrio Hiparsa B1 dpto. 4 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "cocinera" en el Hogar San José dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" de acuerdo a las necesidades del área conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. Se establece un plan de trabajo con una estructura de Tres (3) días corridos de trabajo, concluidos estos, tres (3) días de franco. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

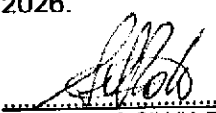
CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2(dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA-NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

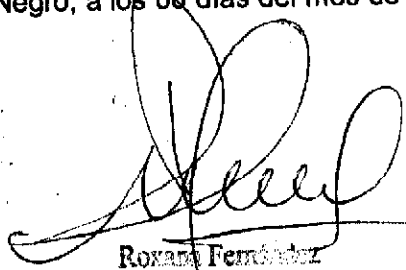
SEXTA – RESCINSIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.


PARDO SILVIA ROXANA
DNI N.º 25.040.993




Roxana Fernández
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora PARDO, Silvia Roxana con DNI N° 25.040.993 se desempeñará en la categoría laboral de "Cocinera" en el Hogar San José dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo. 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora PARDO, Silvia Roxana con DNI N° 25.040.993, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo. 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

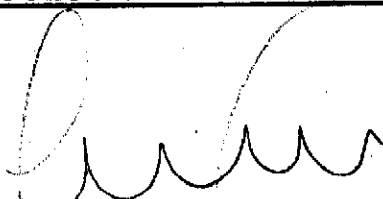
Artículo. 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo. 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

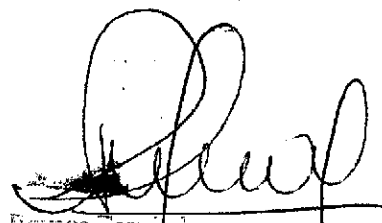
Artículo. 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10652 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA
Municipalidad de Sierra Grande




Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

1978-2023 50 AÑOS DEL GOLPE CIVIL MILITAR - "NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Escudero Andrea Lorena de nacionalidad Argentina, con DNI N° 23.797.403, con domicilio real en Barrio La Loma manzana 669- Lote 20-60 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Maestranza" perteneciendo a la Secretaría de Gobierno pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

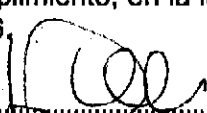
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 02 (dos) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

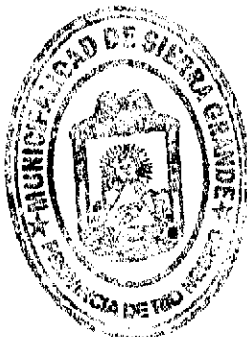
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

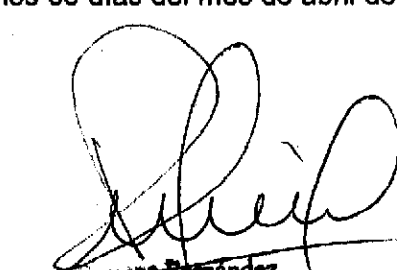
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.


ESCUDERO ANDREA LORENA
DNI N° 23.797.403




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Escudero Andrea Lorena con DNI N° 23.797.403 se desempeñará en la categoría laboral de "Agrupamiento Servicios Generales" a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Escudero Andrea Lorena con DNI N° 23.797.403 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

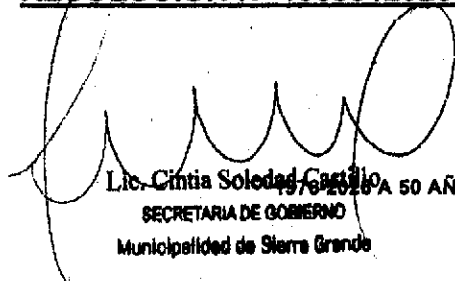
Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

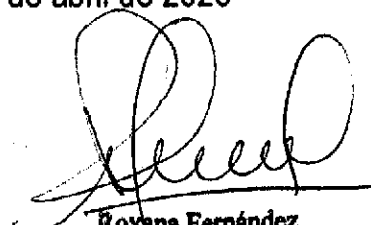
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10653 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

50 AÑOS DEL GOLPE CINCO MILITAR - "NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora BARRERA, Jessica Elisabeth, de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 28.841.464, con domicilio real en Barrio La Loma, calle 23, casa 71, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Auxiliar Administrativa", perteneciendo a la Subsecretaría de Cultura, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a El CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.

Barrera Jessica

BARRERA JESSICA ELIZABETH.
DNI N° 28.841.464



Roxana Fernández
Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES CADA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, BARRERA, Jessica Elizabeth, con DNI N° 28.841.464, se desempeñará tareas como Auxiliar Administrativa dependiendo de la Subsecretaria de Cultura.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora BARRERA, Jessica Elizabeth, con DNI N° 28.841.464, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE CULTURA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

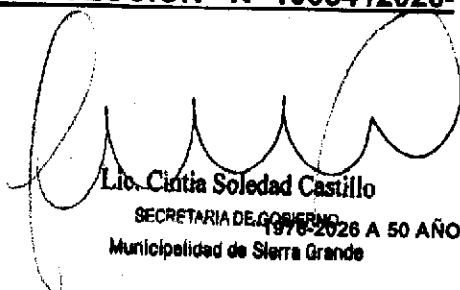
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

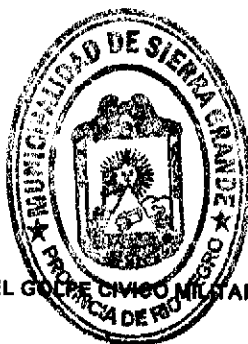
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

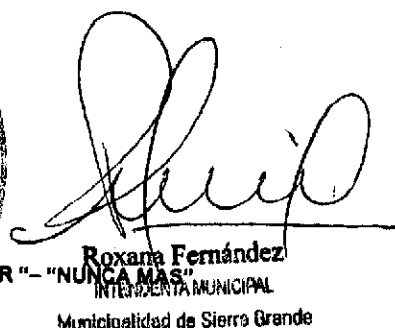
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 17 de abril de 2026.

RESOLUCION N° 10654 /2026-


Lio. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora TANCARA, Nelly Beatriz de nacionalidad Argentina, con DNI N° 22.354.462 con domicilio real en Barrio Loma calle 19 N° 80 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Operadora en el Centro de día" dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de Treinta (30) horas semanales dependiendo las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5(cinco), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA-NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

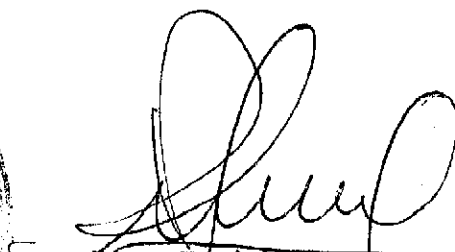
SEXTA – RESCISIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.


TANCARA NELLY BEATRIZ
DNI N° 22.354.462




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora TANCARA Nelly Beatriz con DNI N° 22.354.462 se desempeñará en la categoría laboral de "Servicios Generales en el Hogar de Día" dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo. 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora TANCARA, Nelly Beatriz con DNI N° 22.354.462, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo. 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

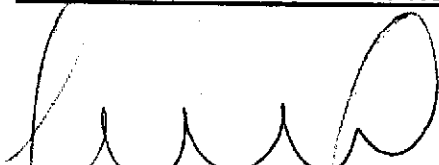
Artículo. 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo. 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo. 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10655 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES 007A

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Toscano Norma Beatriz de nacionalidad Argentina, con DNI N° 24.858.904 con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa -Modulo 4 dpto. 21 la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de “Inspectora de Comercio” dependiendo de la Secretaría de Gobierno pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará “LA CONTRATADA” será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría cinco (05) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: “EL CONTRATANTE” podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.


TOSCANO NORMA BEATRIZ
DNI N° 24.858.904




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Branda



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Toscano Norma Beatriz con DNI N° 24.858.904 se desempeñará en la categoría laboral de "Inspectores de Comercio" dependiendo de la Secretaría de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Toscano Norma Beatriz con DNI N° 24.858.904 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

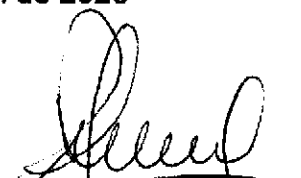
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10656 /2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Amestoy Sepúlveda Rocío Belén de nacionalidad Argentina, con DNI N° 36.580.691 con domicilio real en Barrio Centro-calle 2 de abril N° 390 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Servicios Generales en Vivero y Refugio Municipal" dependiendo de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 05 (cinco) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.

AMESTOY SEPULVEDA ROCIO. B
DNI N° 36.580.691



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora Amestoy Sepúlveda Roció Belén con DNI N° 36.580.691 se desempeñará en la categoría laboral "Servicios Generales en el Vivero y Refugio Municipal" dependiendo de la Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Amestoy Sepúlveda Roció Belén con DNI N° 36.580.691 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANIFICACION, INNOVACION Y DESARROLLO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10657/2026

Lic. Cintia Soledad Gatti
SECRETARIA DE GOBIERNO

Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora CAYUQUEO, Nery Mariana, de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 27.740.156, con domicilio real en Barrio HIPARSA, sector c1, mod 3, dpto. 18, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "operadora", en el centro de día, perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

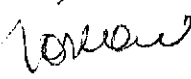
CUARTA - REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

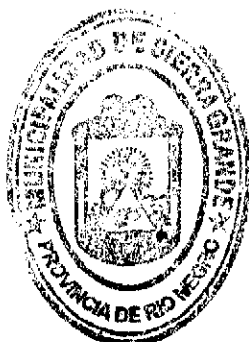
QUINTA - NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

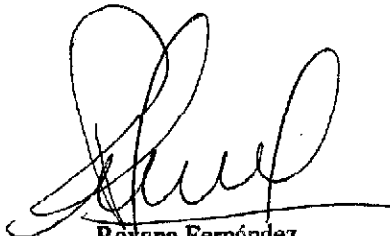
SEXTA - RESCINSIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.


CAYUQUEO, NERY MARIANA.
DNI N° 27.740.156




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, CAYUQUEO, Nery Mariana con DNI N° 27.740.156, se desempeñará en la categoría laboral de "Operadora", en el Centro de día, dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora CAYUQUEO, Nery Mariana con DNI N° 27.740.156, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

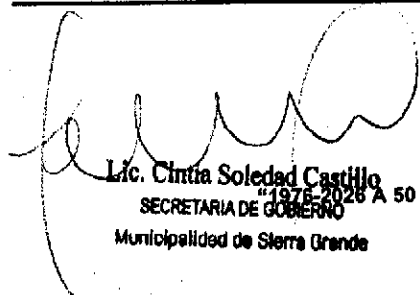
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

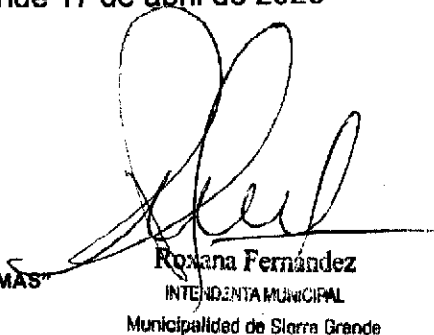
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10658/2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR" - "NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES 0011

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora ROMAN, María Fernanda, de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 30.855.056, con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa, manzana 11, casa 20, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Servicios Generales", en el Centro Comunitario Talita Kumi, perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA - REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA - NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA - RESCISIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.

ROMAN, MARIA FERNANDA
DNI N°30.855.056



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COMPA

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, ROMAN, María Fernanda con DNI N° 30.855.056, se desempeñará en la categoría laboral, "Servicios Generales" en el Centro Comunitario Talita Kumi, dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora ROMAN, María Fernanda con DNI N° 30.855.056, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10659 /2026-

Lic. Cintia Soledad Castillo

SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI Nº 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora FORTE FERREYRA, Romina Beatriz, de nacionalidad, Argentina, con DNI Nº 36.580.533, con domicilio real en Barrio La Loma, av. Novillo 535, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "operadora", en el hogar San José, perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social, pasando a Integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA - REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA-NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA - RESCISIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.

Forte Romina
FORTE FERREYRA, ROMINA BEATRIZ.
DNI Nº 36.580.533



[Firma]
Fernandez
DNI Nº 20.336.134
Intendente de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, FORTE FERREYRA, Romina Beatriz con DNI N° 36.580.533 se desempeñará en la categoría laboral de "operadora" en el hogar San José, dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo. 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora FORTE FERREYRA, Romina Beatriz con DNI N° 36.580.533, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo. 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo. 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo. 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo. 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10660 /2026.-

Lic. Cintia Soledad Castilla
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



[Firma manuscrita]
SECRETARIA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1978-2026 A 50 AÑOS DEL GOBIERNO MILITAR" - "NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhúeque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Llanquetru Mirta Inés de nacionalidad Argentina, con DNI N° 25.405.148, con domicilio real en Barrio La Loma Avenida Novillo N° 584 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "S/E" perteneciendo a la Secretaria de Gobierno pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA - REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 02 (dos) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA - NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

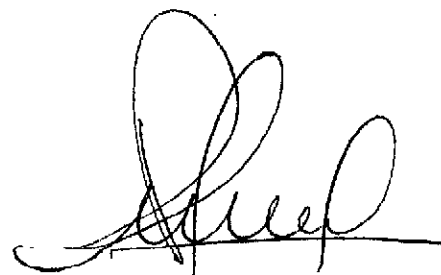
SEXTA - RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 das del mes de abril de 2026.


LLANQUETRU MIRTA INES
DNI N° 25.405.148




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Llanquetru Mirta Inés con DNI N° 25.405.148 se desempeñará en la categoría laboral de "S/E" a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Llanquetru Mirta Inés con DNI N° 25.405.148 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10661/2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández

INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Godoy Nancy de nacionalidad Argentina, con DNI N° 28.944.342 con domicilio real en Barrio Industrial calle 108 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Inspectora de Tránsito" dependiendo de la Secretaría de Gobierno pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría Siete (07) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.

GODOY NANCY
DNI/N° 28.944.342



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Godoy Nancy con DNI N° 28.944.342 se desempeñará en la categoría laboral de "Inspectora de Tránsito" dependiendo de la Secretaría de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Godoy Nancy con DNI N° 28.944.342 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

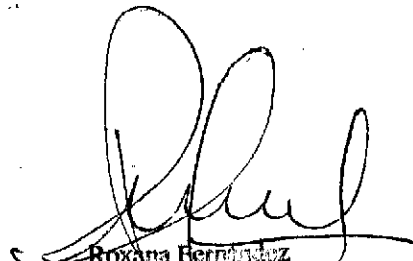
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10662 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castilla
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Hernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Calderón Daniela Fernanda de nacionalidad Argentina, con DNI N° 33.919.376, con domicilio real en Barrio Hiparsa Sector MCC-calle Alfonsina Storni de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "A/C de Inspectores de Comercio" perteneciendo a la Secretaría de Gobierno pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

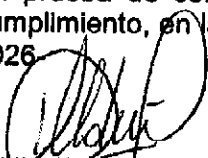
CUARTA - REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría Trece (13) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA - NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

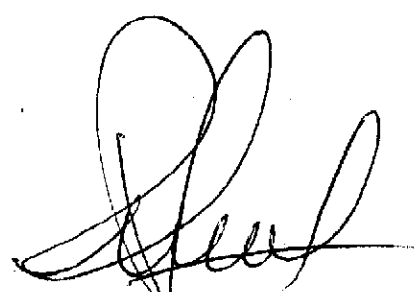
SEXTA - RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.


CALDERÓN DANIELA FERNANDA
DNI N° 33.919.376




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Calderón Daniela Fernanda con DNI N° 33.919.376 se desempeñará en la categoría laboral de "A/C de Inspectores de Comercio" dependiendo de la Secretaria de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Calderón Daniela Fernanda con DNI N° 33.919.376 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

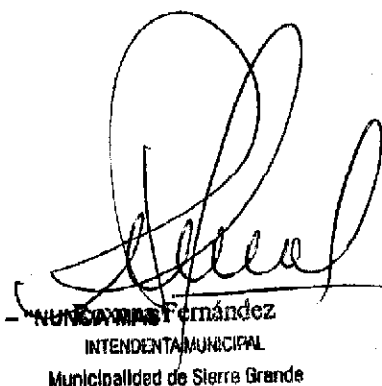
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de abril de 2026.

RESOLUCION N° 10663 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Nidia María Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Cayuqueo, Verónica Beatriz, de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 35.024.452, con domicilio real en Barrio Industrial, calle 110, casa 284, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa", dependiendo de la Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo Sustentable, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

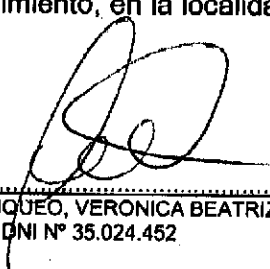
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Administrativos del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

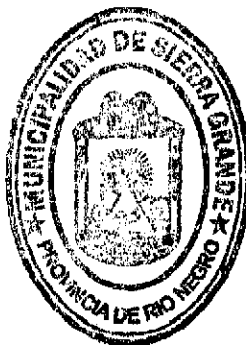
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

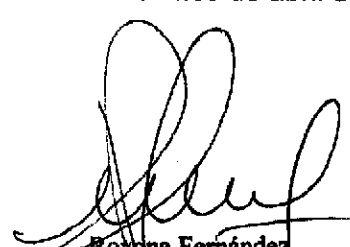
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.


CAYUQUEO, VERONICA BEATRIZ.
DNI N° 35.024.452




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, CAYUQUEO Verónica, Beatriz con DNI N° 35.024.452, se desempeñará en la categoría laboral de "Agrupamiento Administrativo" dependiendo de la Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora CAYUQUEO Verónica, Beatriz con DNI N° 35.024.452, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

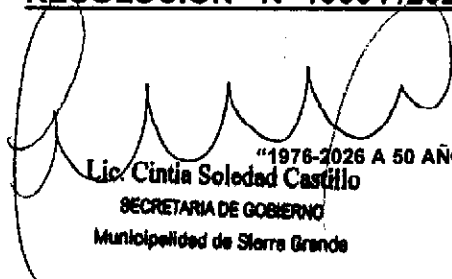
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

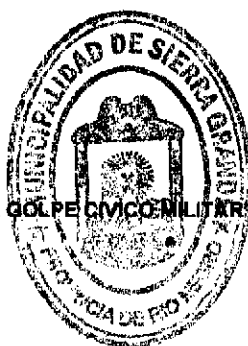
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de abril de 2026.

RESOLUCION N° 10664 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO-MILITAR" - "NUNCA MAS"

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Elgart Flavia Antonella de nacionalidad Argentina, con DNI N° 37.995.611 con domicilio real en Barrio 25 de mayo calle Calderón manzana 5 casa 27 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Servicios Generales en Vivero y Refugio" dependiendo de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría cinco (05) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.

ELGART FLAVIA ANTONELLA
DNI N° 37.995.611



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Elgart Flavia Antonella con DNI N° 37.995.611 se desempeñará en la categoría laboral de "Servicios Generales en Vivero y Refugio Canino" dependiendo de la Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Elgart Flavia Antonella con DNI N° 37.995.611 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANIFICACION, INNOVACION Y DESARROLLO- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

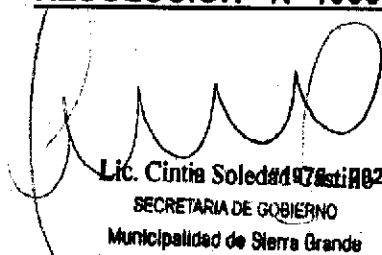
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

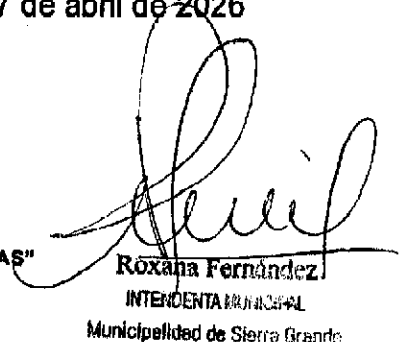
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10665 /2026.-


Lic. Cintia Soledad
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Villarruel Natalia Yanina de nacionalidad Argentina, con DNI N° 30.722.963, con domicilio real en Barrio 25 de mayo, Maitén 576 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" en Radio Municipal a cargo de la Subsecretaria de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico perteneciendo a la Secretaria General y Hacienda, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

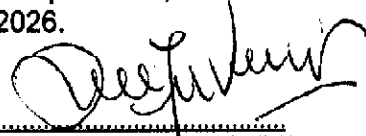
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 05 (cinco) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

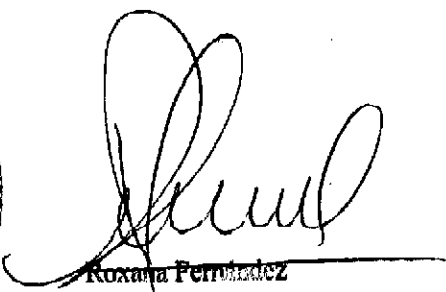
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.


VILLARUEL NATALIA YANINA
DNI N° 30.722.963




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Villarruel Natalia Yanina con DNI N° 30.722.963 se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" a cargo de la Subsecretaría de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico dependiendo de la Secretaría de General y Hacienda.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Villarruel Natalia Yanina con DNI N° 30.722.963 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

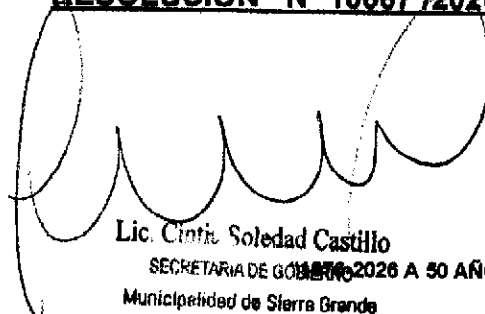
Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

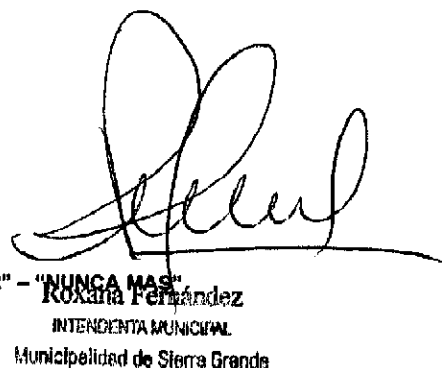
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10667 /2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Aguirre Gallardo Gloria América de nacionalidad Argentina, con DNI N° 20.936.533, con domicilio real en Barrio 25 de mayo mza 13- casa 9 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Maestranza" perteneciendo a la Secretaría de Gobierno pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

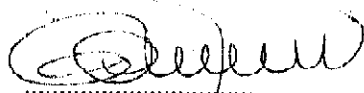
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 02 (dos) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

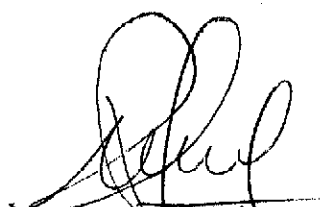
SEXTA – RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.


AGUIRRE GALLARDO GLORIA.A
DNI N° 20.936.533




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Aguirre Gallardo Gloria América con DNI N° 20.936.533 se desempeñará en la categoría laboral de "Agrupamiento Servicios Generales" a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Aguirre Gallardo Gloria América con DNI N° 20.936.533 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

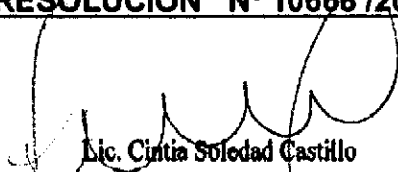
Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10668/2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora RODRIGUEZ, Laura Julieta, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 33.239.428, con domicilio real en Barrio 25 de mayo mza 3 casa 7, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Auxiliar Administrativa" perteneciendo a la Subsecretaría de Cultura, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplir con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

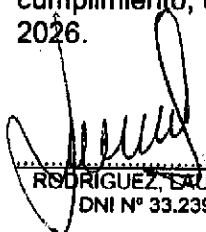
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

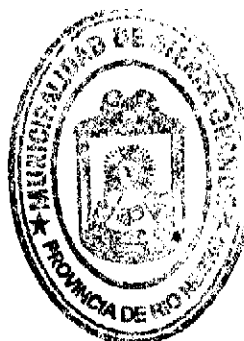
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

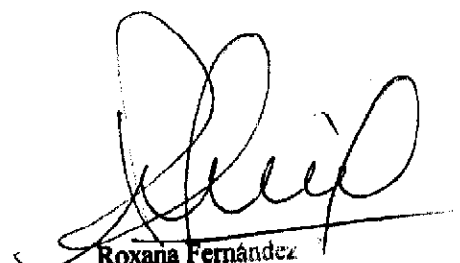
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.


RODRIGUEZ, LAURA JULIETA
DNI N° 33.239.428




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora RODRIGUEZ, Laura Julieta, con DNI N° 33.239.428, se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativo" en la Subsecretaría de Cultura.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora RODRIGUEZ, Laura Julieta, con DNI N° 33.239.428, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE CULTURA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de abril de 2026.

RESOLUCION N° 10669/2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Municipalidad de Sierra Grande



Rokana Fernández

INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Cella DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora CORREA, Valeria Georgina, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 32.057.165, con domicilio real en Barrio Centro, calle 15 N° 20, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" perteneciendo a la Subsecretaría de Deportes, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA - REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 9 (nueve), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA - NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

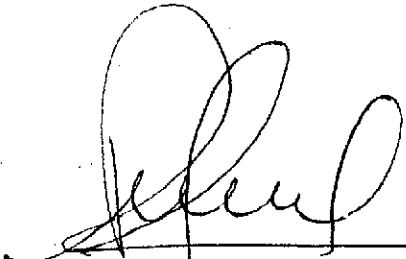
SEXTA - RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.


CORREA, VALERIA GEORGINA.
DNI N° 32.057.165




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora CORREA, Valeria Georgina, con DNI N° 32.057.165, se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativo" en la Subsecretaría de Deportes.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora CORREA, Valeria Georgina, con DNI N° 32.057.165, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE DEPORTE – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10670 /2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández

INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

1976-2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVIL MILITAR "NUNCA MAS"

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor GARCIA, Alan Saul, de nacionalidad Argentino, con DNI N° 35.277.097, con domicilio real en el Barrio La Loma, calle 21 N° 210, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de, "Administrativo" perteneciendo a la Subsecretaría de Cultura, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA - REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA - NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad, ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA - RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.

GARCIA, ALAN SAUL.
DNI N° 35.277.097



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor GARCIA, Alan Saul con DNI N° 35.277.097, se desempeñará en la categoría laboral de "Administrativo" en la Subsecretaría de Cultura.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor GARCIA, Alan Saul con DNI N° 35.277.097, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE CULTURA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

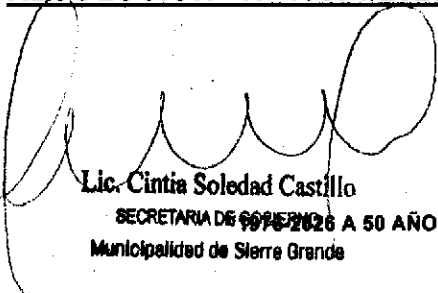
Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

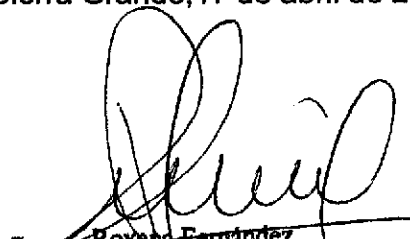
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10671/2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

1976-2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO-MILITAR" - "NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor ROJAS, Ernesto Benjamín, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 29.987.404, con domicilio real en Barrio Industrial, calle 117, casa 445, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral "S/E" dependiendo de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.

ROJAS ERNESTO BENJAMIN
DNI N° 29.987.404



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor ROJAS, Ernesto Benjamín, con DNI N° 29.987.404, se desempeñará dependiendo de Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor ROJAS, Ernesto Benjamín, con DNI N° 29.987.404, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

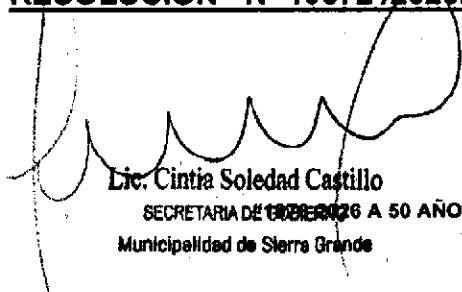
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

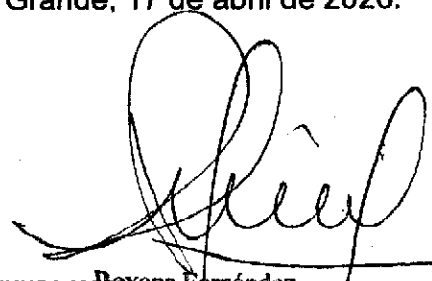
Sierra Grande, 17 de abril de 2026.

RESOLUCION N° 10672 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo

SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande





Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia con DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora LLANQUETRU, Lintina Liberta, de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 22.576.137, con domicilio real en Barrio Hiparsa, mza 11, casa 17, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Maestranza" en el Hogar san José, perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA - REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA - NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

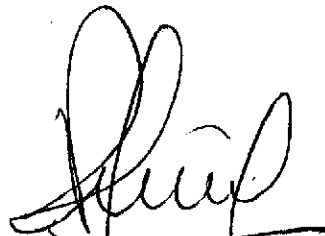
SEXTA - RESCINSIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.


LLANQUETRU LINTINA LIBERTA
DNI N° 22.576.137




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora LLANQUETRU, Lientina Liberta con DNI N° 22.576.137, se desempeñará en la categoría laboral de "Operadora" en el Hogar San José, dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo. 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora LLANQUETRU, Lientina Liberta con DNI N° 22.576.137, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo. 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo. 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo. 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo. 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 17 de abril de 2026.

RESOLUCION N° 10673/2026.-

Lic. Cinda Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Rafaela Fernández
SECRETARIA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

1978-2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR - "NUNCA MAS"

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor ROJAS, Fabricio de nacionalidad Argentina, con DNI N° 23.811.464, con domicilio real en Barrio Industrial - calle 107 - N° 366 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Recolección de Residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA - REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría Cinco (05), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA - NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA - RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.

ROJAS, FABRICIO
DNI N° 23.811.464



Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor ROJAS, Fabricio con DNI N° 23.811.464, se desempeña en la categoría laboral de "Recolección de Residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor ROJAS, Fabricio con DNI N° 23.811.464, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

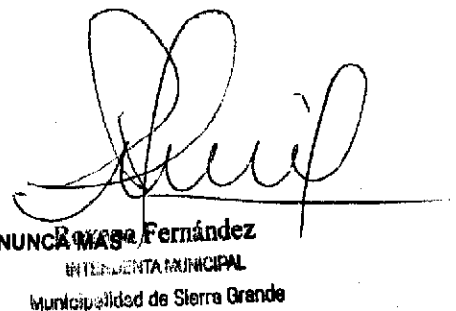
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de abril de 2026.

RESOLUCION N° 10674 /2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora González Erika Sara Daniela de nacionalidad Argentina, con DNI N° 32.473.524 con domicilio real en Barrio Industrial-calle 109-N° 495 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" en la Oficina de Coordinación de Organización y Recursos Humanos dependiendo de la Secretaría de Gobierno pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 13 (trece) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

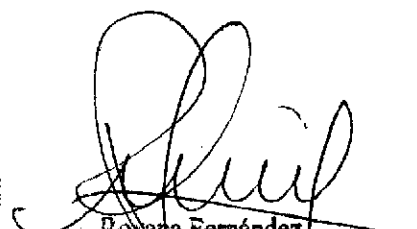
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.


GONZALEZ ERIKA SARA DANIELA
DNI N° 32.473.524




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora González Erika Sara Daniela, con DNI N° 32.473.524 se desempeñará en la categoría laboral "Auxiliar Administrativa" en Coordinación de Organización y Recursos Humanos, dependiendo de la Secretaría de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora González Erika Sara Daniela con DNI N° 32.473.524, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

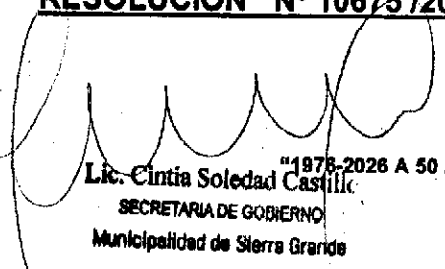
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

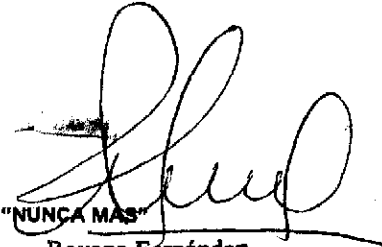
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de abril de 2026.

RESOLUCION N° 10675/2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Rodríguez Llancafil Roció Cristina de nacionalidad Argentina, con DNI N° 36.391.271, con domicilio real en Barrio Centro calle Bahía Blanca N° 331 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" perteneciendo a la Secretaria General y Hacienda, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

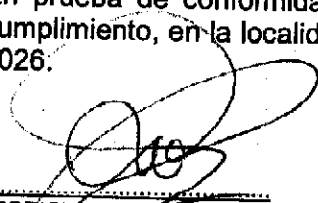
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 05 (cinco), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

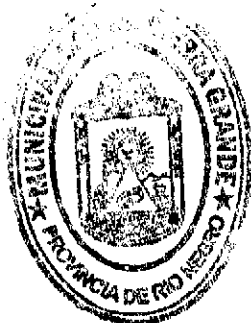
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.


RODRIGUEZ LLANCAFIL ROCIO
DNI N° 36.391.271




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Rodríguez Llancafil Roció Cristina con DNI N° 36.391.271 se desempeñará en la categoría laboral "Recepción Mesa de Entrada" dependiendo de la Secretaría de General y Hacienda.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Rodríguez Llancafil Roció Cristina con DNI N° 36.391.271, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

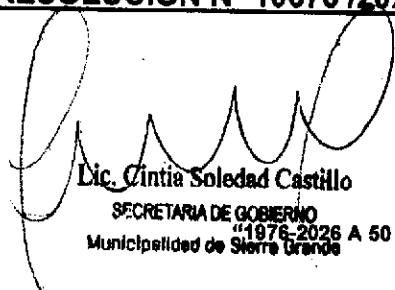
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

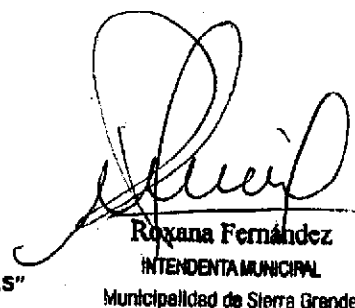
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10676 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Larrosa Mayra Vanina de nacionalidad Argentina, con DNI N° 33.954.369, con domicilio real en Barrio Industrial -calle 110-N° 642 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Control y fiscalización, carga y verificación del área en Coordinación de Comercio" dependiendo de la Secretaria de Gobierno pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

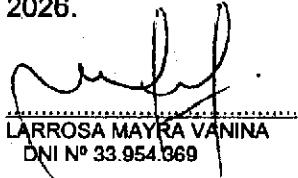
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría Nueve (09) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

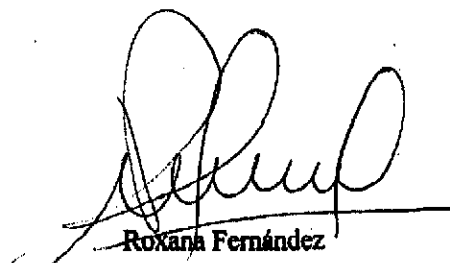
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.


.....
LARROSA MAYRA VANINA
DNI N° 33.954.369




.....
Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Larrosa Mayra Vanina con DNI N° 33.954.369 se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa en el Dto. de Comercio" dependiendo de la Secretaria de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Larrosa Mayra Vanina con DNI N° 33.954.369 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

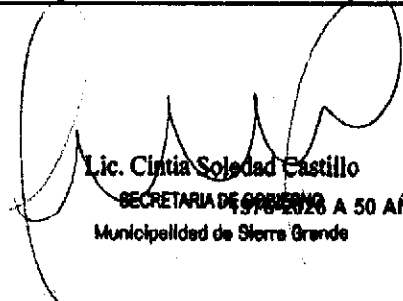
Artículo 3°: Glírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

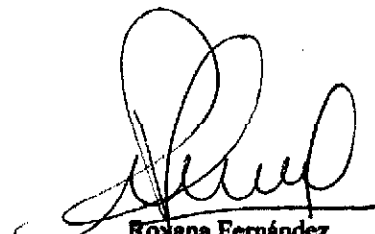
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 17 de abril de 2026.

RESOLUCION N° 10677 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

1978-2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR – "NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia con DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora SOSA, Gladys Noemi, de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 21.387.913, con domicilio real en Barrio 9 de julio, entrada 4, dato G, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Operadora", en el Hogar San José, perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

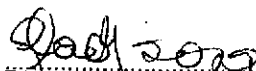
CUARTA - REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA - NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

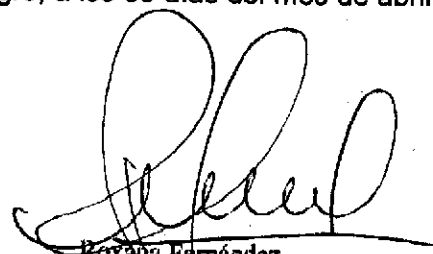
SEXTA - RESCINSIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.


SOSA GLADYS NOEMI
DNI N°21.387.913




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora SOSA, Gladys Noemi, con DNI N° 21.387.913, se desempeñará en la categoría laboral de "Servicios Generales", en el Hogar San José, dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo. 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora SOSA, Gladys Noemi, con DNI N° 21.387.913, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo. 2°. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo. 3°. Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo. 4°. Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

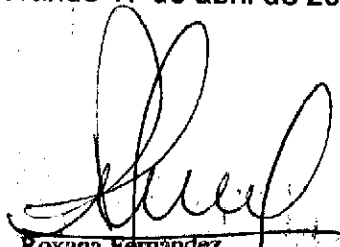
Artículo. 5°. Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10678 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
SECRETARIA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

1978-2028 A 50 AÑOS DEL GOBIERNO CIVICO MILITAR - "NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Hidalgo Cristina Isabel, de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 28.997.603, con domicilio real en Barrio 9 de julio escalera 9 dpto. H, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de Auxiliar Administrativa "en las Instalaciones de la CIC dependiendo de la Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo Sustentable, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Administrativos del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.

HIDALGO CRISTINA ISABEL.
DNI N° 28.997.603



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Hidalgo Cristina Isabel con DNI N° 28.997.603 se desempeñará en la categoría laboral de "Administrativa" en las Instalaciones de la C.I.C dependiendo de la Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo. 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Hidalgo Cristina Isabel con DNI N° 28.997.603, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo. 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo. 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo. 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo. 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10679 /2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Rosana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Correa Nadia Karina de nacionalidad Argentina, con DNI N° 36.562.926 con domicilio real en Barrio Industrial calle 115 casa 132 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" perteneciendo a la Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

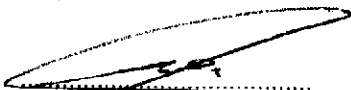
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 05 (Cinco), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

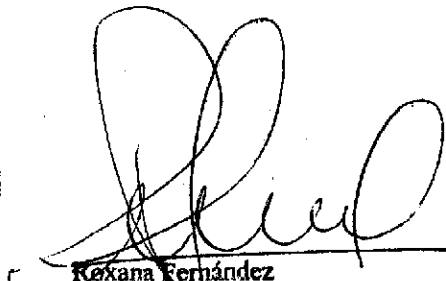
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril 2026.


CORREA NADIA KARINA
DNI N° 36.562.926




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Correa Nadia Karina con DNI N° 36.562.926 se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" a cargo de la Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Correa Nadia Karina con DNI N° 36.562.926, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

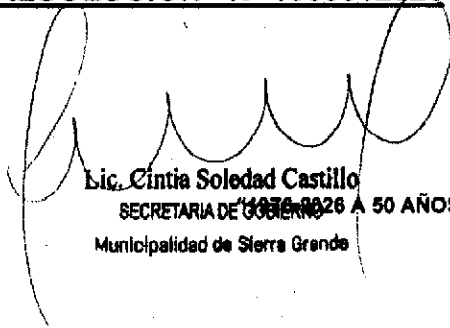
Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

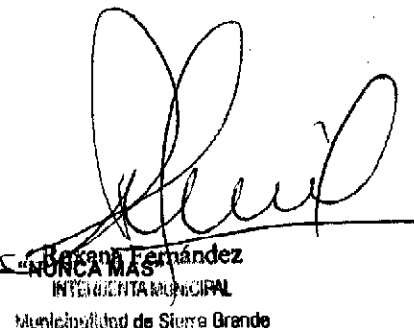
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10680 /2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE.
PROVINCIA DE RIO NEGRO.

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhúeque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor FORTE FERREYRA, Michael Alejandro de nacionalidad Argentina, con DNI N° 40.321.101, con domicilio real en Barrio Industrial – calle 115 – N° 260 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Chofer de electricista" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.

FORTE FERREYRA, MICHAEL ALEJANDRO
DNI N° 40.321.101



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor FORTE FERREYRA, Michael Alejandro, con DNI N° 40.321.101, se desempeña en la categoría laboral de "Chofer" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor FORTE FERREYRA, Michael Alejandro con DNI N° 40.321.101, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

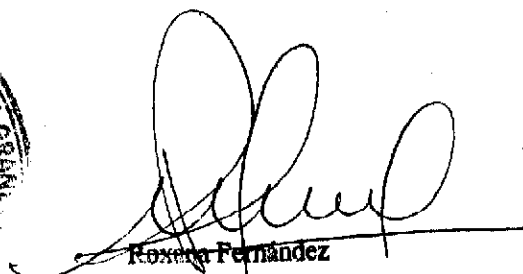
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10681 /2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNIN°20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora LOPEZ, Sandra Anahí, de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 26.685.870, con domicilio real en Barrio 9 de julio, entrada 16 dpto. C, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "servicios generales", en el Centro Integrador Comunitario perteneciendo a la Secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 8 (ocho), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA-NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.

LOPEZ, SANDRA ANAHI.
DNI N°26.685.870



Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora López Sandra Anahí con DNI N° 26.685.870 se desempeñará en la categoría laboral de "Servicios Generales" dependiendo de la Secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora López Sandra Anahí con DNI N° 26.685.870, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO INNOVACION Y DESARROLLO - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

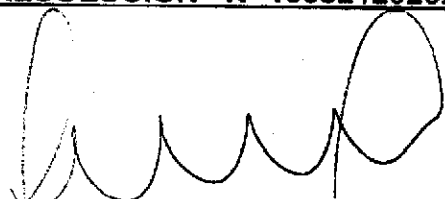
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

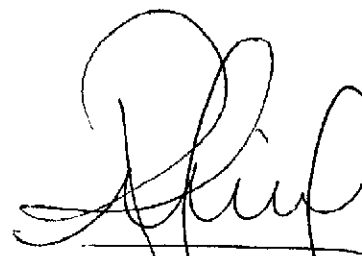
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 17 de abril de 2026.

RESOLUCION N° 10682 /2026.-


Lic. Cintie Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

1976-2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR" - "NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora BOLIVAR MARTINEZ, Antolina Angelica, de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 19.031.523, con domicilio real en Barrio Industrial, manzana 725, lote 2, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "tallerista y promotora comunitaria", en salón comunitario Talita Kumi, perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA - REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA - NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA - RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.

BOLIVAR MARTINEZ, ANTOLINA ANGELICA.
DNI N° 19.031.523



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora BOLIVAR MARTINEZ, Antolina Angelica, con DNI N° 19.031.523, se desempeñará en la categoría laboral, "servicios generales" dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo. 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora BOLIVAR MARTINEZ, Antolina Angelica, con DNI N° 19.031.523, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo. 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo. 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo. 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo. 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10683 /2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO

Municipalidad de Sierra Grande 2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR" – "NUNCA MAS"



Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Blanco Ayrtón Nahuel de nacionalidad Argentina, con DNI N° 40.321.153 con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa -mza 6-casa 16 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de, "Inspector de Comercio" perteneciendo a la Secretaría de Gobierno, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de (30) horas semanales, distribuidas en seis (6) diarias en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. EL CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

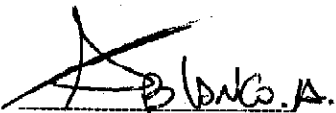
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría Cinco (5) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 día del mes de abril de 2026.


BLANCO AYRTON NAHUEL
DNI N° 40.321.153




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor Blanco Ayrton Nahuel con DNI N° 40.321.153 se desempeña en la categoría laboral de "Inspector de Comercio", dependiendo de la Secretaria de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor Blanco Ayrton Nahuel con DNI N° 40.321.153 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos-

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

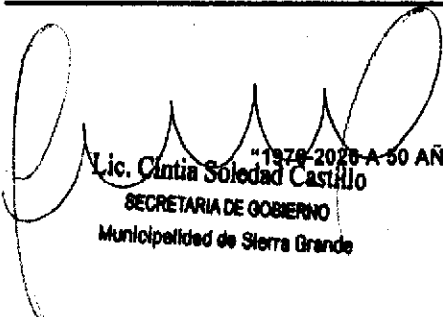
Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

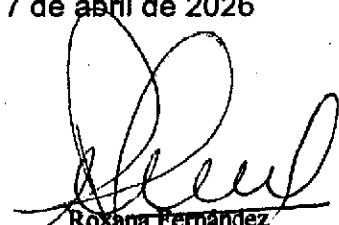
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10684 /2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Ortiz Delina Mabel de nacionalidad Argentina, con DNI N° 33.954.264 con domicilio real en Barrio Centro calle Bahía Blanca de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" perteneciendo al Departamento Administrativo del Ejecutivo Municipal pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

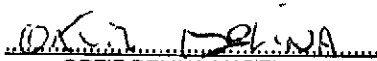
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 9 (nueve), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

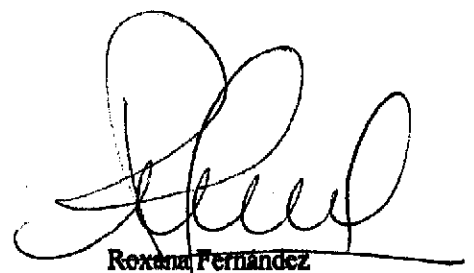
SEXTA – RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026-


ORTIZ DELINA MABEL
DNI N° 33.954.264




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Ortiz Delina Mabel con DNI N° 33.954.264 se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" en el Departamento Administrativo, dependiendo del Ejecutivo Municipal.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Ortiz Delina Mabel con DNI N° 33.954.264, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: INTENDENCIA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

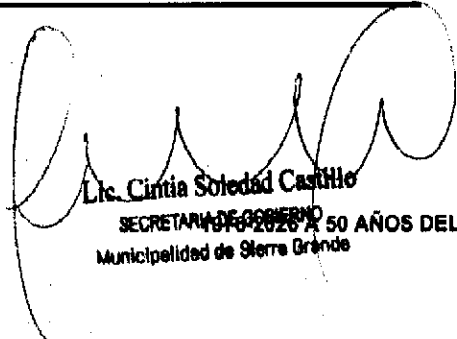
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10685/2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

1976-2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR - "NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Blanco Diana de nacionalidad Argentina, con DNI N° 18.569.534, con domicilio real en Barrio Industrial, calle 114 casa 29 de las 40 viviendas de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Oficina de Defensa al Consumidor" dependiendo de la Secretaría de Gobierno, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

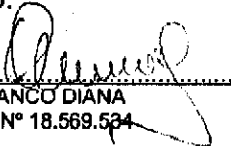
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 13 (Trece) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

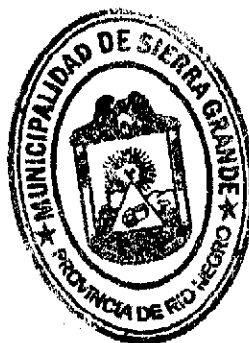
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

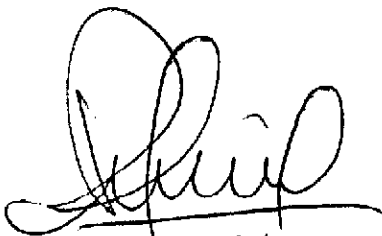
SEXTA – RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.


BLANCO DIANA
DNI N° 18.569.534




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Blanco Diana con DNI N° 18.569.534 se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" en la en dependiendo de la Secretaria de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Blanco Diana con DNI N° 18.569.534, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

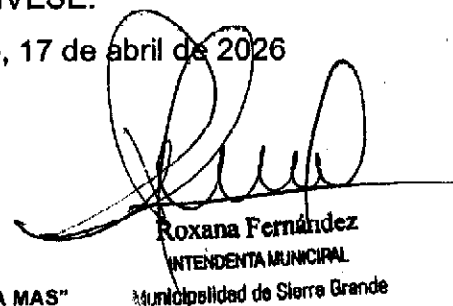
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10686 /2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor PAEZ, Franco Norberto de nacionalidad Argentina, con DNI N° 34.341.217, con domicilio real en Barrio Hiparsa, sector C1 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de, "Sin especificar" perteneciendo a la Secretaría de Gobierno, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de (30) horas semanales, distribuidas en seis (6) diarias en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a El CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. EL CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

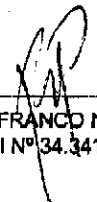
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

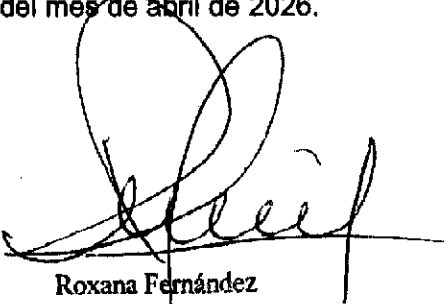
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.


PAEZ FRANCO NORBERTO
DNI N° 34.341.217




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor PAEZ, Franco Norberto con DNI N° 34.341.217, se desempeña en la categoría laboral de "S/E", dependiendo de la Secretaria de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor PAEZ, Franco Norberto con DNI N° 34.341.217, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de abril de 2026.

RESOLUCION N° 10687 /2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo

SECRETARIA DE GOBIERNO A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO-MILITAR" – "NUNCA MAS"

Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Monseca Letisia Gisela de nacionalidad Argentina, con DNI N° 27.698.726, con domicilio real en Barrio Hiparsa-manzana 15 casa N° 1 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Administrativa" dependiendo de la Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 09 (nueve) del Agrupamiento Técnico del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

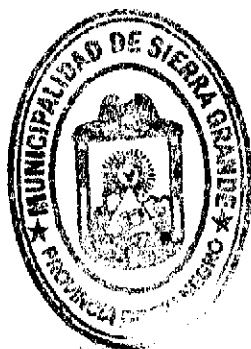
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.

MONSECA LETISIA GISELA
DNI N° 27.698.726



Roxana Celia Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Monseca Letisia Gisela con DNI N° 27.698.726 se desempeñará en la categoría laboral de "Agrupamiento Técnico" dependiendo de la Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Monseca Letisia Gisela con DNI N° 27.698.726, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO INNOVACION Y DESARROLLO - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

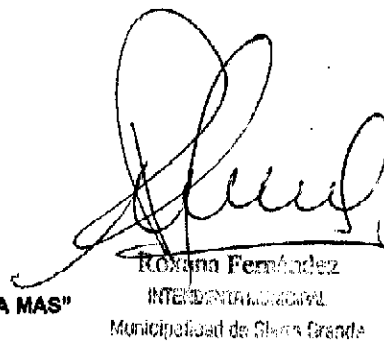
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10688 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Cast.
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Lucero Natalia Lorena de nacionalidad Argentina, con DNI N° 25.405.192 con domicilio real en Barrio Industrial calle 108 bis casa 291 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" en la Oficina de Coordinación de Organización y Recursos Humanos dependiendo de la Secretaria de Gobierno pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

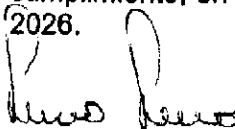
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 12 (doce) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

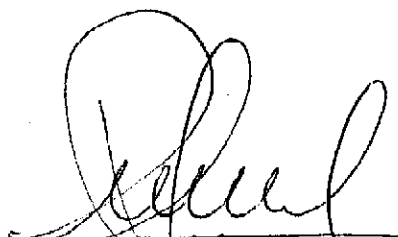
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.


LUCERO NATALIA LORENA
DNI N° 25.405.192




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora LUCERO, Natalia Lorena, con DNI N° 25.405.192, se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" en Coordinación de Organización y Recursos Humanos, dependiendo de la Secretaría de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora LUCERO, Natalia Lorena, con DNI N° 25.405.192, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 17 de abril de 2026-

RESOLUCION N° 10689 /2026-


Lio. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
1976-2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR" - "NUNCA MAS"




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Jara Miryam Romina de nacionalidad Argentina, con DNI N° 35.597.518, con domicilio real en Barrio 9 de julio de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Secretaria General" perteneciendo al Juzgado de Falta, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de abril de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de junio de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA - REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente correspondiente a la Categoría 17 (Diecisiete) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA - NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA - RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril de 2026.

JARA MIRYAM ROMINA
DNI N° 35.597.518



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Jara Miryam Romina con DNI N° 35.597.518 se desempeñará en la categoría laboral de "Secretaria General" en el Juzgado de Falta Municipal.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Jara Miryam Romina con DNI N.º 35.597.518, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: JUSTICIA MUNICIPAL - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

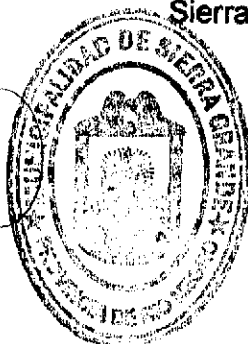
Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 17 de abril de 2026

RESOLUCION N° 10690 /2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR" "NUNCA MAS"